



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2016-MDP/ALC**

Paracas, 28 de Enero del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 1349-2015-MDP/SG, de fecha 28 de Diciembre del 2015, promovido por la **Sra. Segundina Quispe Aquino**, con D.N.I. N° 43327425 y con RUC N° 10433274259, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de "**Venta de Alimentos y Bebidas**" con un área de 42.5 m<sup>2</sup>, ubicado en el Lote 12 del Mercadillo 01 del Asentamiento Humano Santa Cruz – Sector "A" del Distrito de Paracas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, de conformidad a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 006-2015, su fecha 30 de setiembre del 2015, mediante la cual se APRUEBA la reducción de 17.3% de la tasa por Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Post, contenido en el orden 05.08 del TUPA, entendiéndose en lo sucesivo el 5.7% UIT de los costos de los tramites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paracas, para los negocios ubicados en el distrito de Paracas, de los siguientes giros comerciales: bodega de abarrotes, peluquerías, librerías, zapaterías y otros cuyo capital social no supere los CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5,000.00); siendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos para acogerse a la citada Ordenanza Municipal

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. Segundina Quispe Aquino**, se acoge a la Ordenanza Municipal N° 006-2015 y solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de "**Venta de Alimentos y Bebidas**", cuya Actividad Económica Principal 52206, es la "**Venta al por Menor de Alimentos, Bebidas o Tabaco**", según su Ficha RUC y con un área de 42.5 m<sup>2</sup>, ubicado en el Lote 12 del Mercadillo 01 del Asentamiento Humano Santa Cruz – Sector "A" del Distrito de Paracas; para lo cual adjunta la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad del establecimiento, por no superar el área de los 100m<sup>2</sup>, ficha RUC, Constancia de Posesión N° 068-2013-MDP/GDU, Comprobante de Pago - Recibo N° 150801709 de fecha 23 de Diciembre del 2015 por la Suma de S/ 120.00 Soles, Comprobante de Pago - Recibo N° 150801710 de fecha 28 de Diciembre del 2015 por la Suma de S/ 100.00 Soles, y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 056-2016-GDEL/MDP**, de fecha 25 de Enero del 2016, informa que, el expediente administrativo glosado en



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2016-MDP/ALC**

el Visto cumple con los requisitos descritos en el Orden 05.08 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, por lo que es de la opinión que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada en todos sus extremos, en consecuencia se le otorgue la licencia de funcionamiento solicitada, bajo los siguientes parámetros:

<b>Licencia</b>	<b>Plazo Indeterminado</b>
Concede	<b>Segundina Quispe Aquino</b>
<b>Área Establecimiento</b>	42.5 m <sup>2</sup>
<b>Giro de Negocio</b>	<b>Venta de Alimentos y Bebidas</b>
Actividad Económica Principal	<b>Venta al por Menor de Alimentos, Bebidas o Tabaco</b>
Ubicación del Establecimiento	Lote 12 del Mercadillo 01 del Asentamiento Humano Santa Cruz – Sector "A" del Distrito de Paracas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 074-2016-MDP/GAJ**, de fecha 22 de Enero del 2016, previa evaluación normativa del presente caso, es de la opinión que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada y se le conceda la licencia de funcionamiento solicitada;



Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. Segundina Quispe Aquino**, D.N.I. N° 43327425 y con RUC N° 10433274259, mediante el expediente administrativo N° 1349-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORICÉSE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de "**Venta de Alimentos y Bebidas**" con un área de 45.5 m<sup>2</sup>, ubicado en el Lote 12 del Mercadillo 01 del Asentamiento Humano Santa Cruz – Sector "A" del Distrito de Paracas.

**Artículo Segundo.**- **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Miguel Angel Castillo Oñden  
ALCALDE

